



SECRETARÍA DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2104080385, QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

El Municipio de Manizales, por intermedio de su Secretaría del Deporte, suscribió con el Ingeniero MARCO FIDEL SUÁREZ VEGA, CC. No. 73.126.045 de Cartagena, Bolívar, el contrato de compraventa No. 2104080385, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 589'873.775,39), AIU INCLUIDO, con un plazo de ejecución de TRES Y MEDIO (3,5) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras, Acta de Inicio con fecha de 16 de Abril de 2021, suspensión desde el 15 de mayo al 28 de junio.

Se requiere realizar la Prórroga No. 2 al plazo del contrato No. 2104080385 según solicitud del contratista y su aval por parte de la supervisión del mismo. En su comunicación del día 07 de Septiembre de 2021, el contratista, expresó los siguientes motivos para la justificación de la Prórroga No. 2 al contrato:

"Teniendo en cuenta el contrato de obra N° 2104080385, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES", de manera atenta nos permitimos socializar oficialmente la presente solicitud de Prórroga No. 02 al plazo del contrato.

Luego de autorizada la Prórroga No. 01, este equipo de trabajo y nuestros colaboradores dedicamos nuestros esfuerzos en trabajo de manera continua todos los días de la semana, incluidos sábados y domingos, como consta en la respectiva bitácora y registros de obra, para el cumplimiento del compromiso contractual de manera integral.

Lo anterior observando el ajuste al cronograma de obra realizado luego de dicha primera prórroga, ajuste que no permite días de detención o descanso en las actividades.

Es así como nos hemos visto afectados porque el escenario deportivo ha sido utilizado desde esas mismas fechas, para partidos de fútbol del equipo local y con asistencia de público, motivo por el cual hemos sido oficiados por sus representantes para el no trabajo dichos días, basados en los estrictos protocolos de seguridad de tales eventos.

Lo anterior ha generado una suspensión de labores discretizada (en días no sucesivos) de cuatro (4) días, aún faltando una fecha de juego del equipo, posterior al envío de esta comunicación, pero anterior a la finalización del contrato, para un total de cinco (5) días en dicha suspensión.

Por todo lo anterior y adjuntando como evidencia las comunicaciones que el equipo local y este contratista hemos hecho alrededor del tema, es que nos permitimos solicitar sea prorrogado el plazo en cinco (5) días calendario adicionales a la actual terminación del contrato, para poder dar conclusión satisfactoria, dando uso adecuado a la totalidad de los días adicionales pactados en la primera prórroga."



SECRETARÍA DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2104080385, QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

De igual manera, la supervisión del contrato rindió un informe y a su vez solicitó la Prórroga No. 2 al contrato, mediante oficio con consecutivo No. SD-0730-2021 el día 07 de Septiembre del 2021, donde expresa los siguientes aspectos:

"Tienen injerencia en el nuevo requerimiento de plazo, la toma de determinaciones técnicas conjuntas entre el contratista y la supervisión del contrato, que determinan la necesidad de un plazo adicional, y que se relacionan en el informe presentado por la contratista.

Se adjuntan las solicitudes allegadas a esta supervisión en virtud de lo expresado por el contratista.

Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por el contratista para la prórroga en plazo al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado fácticamente en el sitio de instalación de los elementos contratados, aún no instalados. Todos los aspectos técnicos mencionados por la contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como cronograma, actividades ejecutadas y no ejecutadas, memorias de cantidades, informes solicitados al contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos de plazo adicional para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de Prórroga No. 2 al mismo.

Se hace claridad en que la culminación de las actividades faltantes requiere un tiempo, técnicamente hallado y que corresponde al solicitado como prórroga, encontrándose ya los materiales y equipo de trabajo disponibles en obra, los cuales corresponden a las siguientes actividades generales:

*Piso especial en vinilo antideslizante para las últimas áreas que lo requieren.
Ampliación a bancos de suplentes.*

Cada actividad y/o suministro contará con cuadrillas de personal de dedicación exclusiva a cada una.

Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de plazo adicional, con los cuales cubrir las actividades a realizar para la correcta terminación del proyecto.

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el día 14 de Septiembre de 2021, con un faltante por instalación parcial de pisos especiales y ampliación de bancos de suplentes, es prudente y necesario realizar el ajuste al plazo contractual para una prórroga en el mismo de CINCO (5) DÍAS calendario más.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2104080385, QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

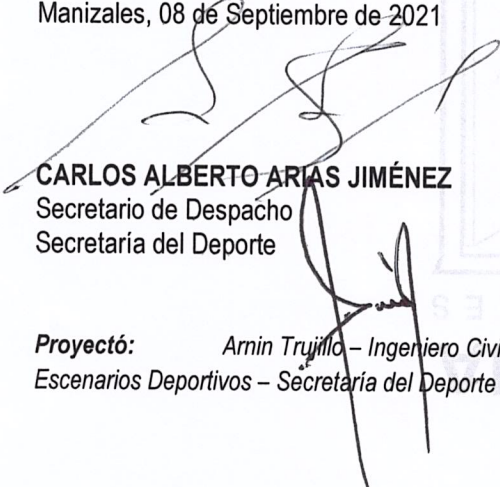
De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

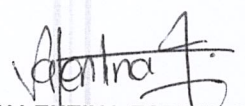
A la fecha el contratista ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en las cláusulas estipuladas a su cargo en el contrato de Obra suscrito con el Municipio de Manizales.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la PRÓRROGA No. 2 así:

- **PRÓRROGA N°2:** por un plazo adicional de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en virtud de lo cual el plazo total del Contrato de Obra corresponde a, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 16 de Abril de 2021, descontando la suspensión 1 que fue desde el 15 de mayo de 2021 al 28 de junio del 2021, la suma total de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, lo cual sitúa la terminación y entrega de las obras en el día: 19 de Septiembre del 2021.

Manizales, 08 de Septiembre de 2021


CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte


VALENTINA ESPITIA GALVIS
Profesional Universitaria
Secretaría del Deporte
Supervisora Contrato de Obra No. 2104080385

Proyectó: Arnin Trujillo – Ingeniero Civil – Equipo Técnico Construcción, adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos – Secretaría del Deporte – Municipio de Manizales.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2000 BY 100-100000

THIS DOCUMENT CONTAINS INFORMATION OF A
CONFIDENTIAL NATURE. IT IS TO BE
HANDLED AND TRANSMITTED IN ACCORDANCE
WITH THE REQUIREMENTS OF THE
SECURITY INFORMATION ACT.

IT IS THE POLICY OF THE UNITED STATES
GOVERNMENT TO PROTECT THE
CONFIDENTIALITY OF INFORMATION
RELATING TO THE NATIONAL DEFENSE.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 10-10-2000 BY 100-100000
EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE
THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2000 BY 100-100000
EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2000 BY 100-100000
EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE
THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2000 BY 100-100000
EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE